

ACTA No. 077**CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA****REUNIÓN EXTRAORDINARIA
(No presencial)****ACTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS DE LA
CONVOCATORIA DEL FDC 2011.**

Tal como se determinó en la sesión No. 076 del 14 de diciembre de 2010, los miembros del CNACC estudiaron las bases y requisitos de los Estímulos Automáticos de la Convocatoria FDC 2011, y enviaron sus observaciones y comentarios a la Secretaría Técnica del Consejo, vía correo electrónico, los cuales fueron incorporados. En consecuencia, mediante reunión no presencial, ratificada con la firma de la presente Acta, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobaron, por unanimidad, los Estímulos Automáticos de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2011, con las siguientes modalidades.

ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

Esta modalidad de estímulos tiene como propósito promover y divulgar la cinematografía nacional tanto terminada, como aquella que podría tener potencialidad de presentación en eventos cinematográficos internacionales. Para el año 2011 contiene las siguientes modalidades:

Modalidad A**Promoción de largometrajes****Modalidad B****Participación Internacional**

- **Categoría 1:** Participación Internacional de películas en festivales.
- **Categoría 2:** Participación internacional de películas en premios cinematográficos.
- **Categoría 3:** Participación internacional de proyectos en desarrollo en encuentros.
- **Categoría 4:** Participación internacional en mercados cinematográficos.
- **Categoría 5:** Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos.

El monto total asignado para estas modalidades es de dos mil cincuenta millones de pesos (\$2.050.000.000.00).

El texto aprobado será publicado en las páginas Web tanto de Proimágenes Colombia como del Ministerio de Cultura a partir del 3 de enero de 2011.

Modalidad A**Promoción de largometrajes**

Dirigida a largometrajes de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos y que hayan concluido la etapa de posproducción hasta copia final en 35mm, para su estreno durante el año 2011 en las salas de exhibición en formato de 35mm en el territorio nacional.

Esta modalidad otorgará estímulos hasta de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00) por proyecto, discriminados así:

- Un primer pago de hasta ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000.00) por proyecto mediante el reembolso del 50% sobre el valor de las facturas o cuentas de cobro presentadas de los costos elegibles para esta modalidad.
- Un segundo pago de hasta ochenta millones de pesos (\$80.000.000.00) por proyecto. Estímulo por taquilla, así:

Para las producciones o coproducciones colombianas de largometraje:

Mediante el desembolso de hasta dos mil pesos (\$2.000) por cada espectador (**) de la película en el territorio nacional, en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y hasta un máximo de tres (3) meses después del mismo.

El valor de este estímulo es proporcional al porcentaje de la participación económica colombiana en la película consignado en la resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica y al número de espectadores.

Por los primeros cuarenta mil (40.000) espectadores de la película, se desembolsará el estímulo de acuerdo a la siguiente tabla:

% participación colombiana	Estímulo por espectador. De 1 a 40 mil espectadores
70% ≤ % participación ≤ 100%	2.000
60% ≤ % participación < 70%	1.675
50% ≤ % participación < 60%	1.080
40% ≤ % participación < 50%	1.000
30% ≤ % participación < 40%	675
20% ≤ % participación < 30%	350

A partir del espectador número cuarenta mil uno (40.001) y máximo hasta el cien mil (100.000), el valor del estímulo por taquilla varía de acuerdo a la siguiente tabla:

% participación colombiana	Estímulo por espectador. De 40.001 a 100 mil espectadores
70% ≤ % participación ≤ 100%	-
60% ≤ % participación < 70%	838
50% ≤ % participación < 60%	540
40% ≤ % participación < 50%	500
30% ≤ % participación < 40%	338
20% ≤ % participación < 30%	175

(**) *ESPECTADOR. Asistente a la exhibición de una obra cinematográfica en formato de 35mm mediante un pago previamente establecido, cuyo ingreso da lugar al pago de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico. Se excluyen de esta denominación los asistentes a premieres, cineforos, ciclos, festivales, muestras o retrospectivas que asistan a la exhibición de una obra cinematográfica sin la mediación de un pago en dinero establecido. Los asistentes a la exhibición cinematográfica mediante carnets, credenciales y cualquier documento que permita el ingreso sin la mediación de un pago en dinero, también son excluidos de esta denominación.*

Modalidad B

Participación Internacional

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, teniendo en cuenta criterios tales como el impacto que las producciones colombianas puedan tener en los festivales y eventos cinematográficos, la divulgación y visibilidad de las películas colombianas y sus posibilidades de distribución y comercialización a nivel internacional, ha determinado la lista de eventos (festivales, premios, encuentros, talleres y mercados) para el año 2011, incluyendo aquellos sugeridos por el sector y que cumplieron los criterios

anteriormente señalados.

Categoría 1: Participación Internacional de películas en festivales.

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas, producidas durante los años 2009, 2010 y 2011, que hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por El CNACC para el año 2011. El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% sobre el valor de las facturas o cuentas de cobro presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

Categoría 2: Participación Internacional de películas en premios cinematográficos.

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas, que sean nominadas a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2011. El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% sobre el valor de las facturas o cuentas de cobro presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

Categoría 3: Participación Internacional de proyectos en desarrollo en encuentros.

Dirigida a la participación internacional de proyectos colombianos en desarrollo, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2011. El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% sobre el valor de las facturas o cuentas de cobro presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

Categoría 4: Participación Internacional en mercados cinematográficos.

Dirigida a la participación internacional de productores con proyectos colombianos en desarrollo o con películas colombianas en los mercados cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2011. El estímulo se otorgará mediante el reembolso de hasta el 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

Categoría 5: Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos.

Dirigida a la participación internacional de personas naturales colombianas en talleres de formación y asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2011. Este estímulo se otorgará mediante el reembolso de hasta el 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

Apertura y cierre de los estímulos automáticos

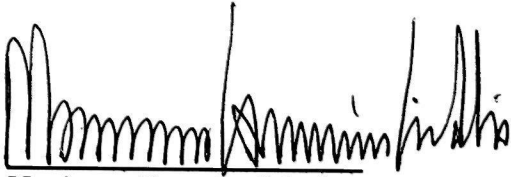
Los proyectos que deseen participar en las diferentes modalidades y categorías de los estímulos automáticos deberán enviarse con fecha anterior al desarrollo del proyecto, y dentro de las siguientes fechas:

Apertura: lunes 3 de enero de 2011
Cierre: miércoles 14 de diciembre de 2011

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó por unanimidad la ejecución de estos estímulos mediante el Acuerdo No. 076 del 30 de diciembre de 2010.

Este Acuerdo constituye el *Anexo 1* a la presenta Acta y hace parte integral de la misma.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., hoy treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010).



Mariana Garcés Córdoba
(FDO)



Adelfa Martínez Bonilla
(FDO)

María Paula Duque
(FDO)

Darío Vargas Linares
(FDO)

Juan Carlos Romero C.
(FDO)

Jaime Tenorio Tascón
(FDO)

Marcela Restrepo Bernal
(FDO)

Jorge Enrique Gutiérrez G.
(FDO)

Edgar Montañez Muñoz
(FDO)



CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaría Técnica

ACUERDO NÚMERO 076

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12° de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1° del Decreto 2291 de 2003

ACUERDA

PRIMERO: Establecer y aprobar las bases y contenidos de los Estímulos Automáticos de la **CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2011**, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003, el cual contiene las siguientes modalidades:

Modalidad A
Promoción de largometrajes

Modalidad B
Participación Internacional

- Categoría 1: Participación Internacional de películas en festivales.
- Categoría 2: Participación internacional de películas en premios cinematográficos.
- Categoría 3: Participación internacional de proyectos en desarrollo en encuentros.
- Categoría 4: Participación internacional en mercados cinematográficos.
- Categoría 5: Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos.

SEGUNDO: El procedimiento de los estímulos automáticos de la convocatoria y sus requerimientos administrativos, serán adelantados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), según lo establece la Ley 814 de 2003.

TERCERO: Apruébese el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto de 2011 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC).

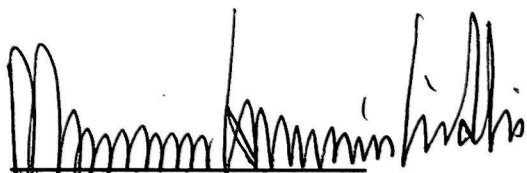
RUBRO PRESUPUESTAL	Acuerdo de Gasto	Valor Presupuestado 2011
PRODUCCIÓN (70%)		
ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS		
Modalidad A. Promoción de largometrajes	1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
Modalidad B. Participación Internacional	530.000.000,00	530.000.000,00
Categoría 1. Participación internacional de películas en festivales		
Categoría 2. Participación internacional de películas en premios cinematográficos		
Categoría 3. Participación Internacional de proyectos en desarrollo en encuentros		
Categoría 4. Participación internacional en mercados cinematográficos.		
OTROS ESTÍMULOS (30%)		
FORMACIÓN		
Categoría 5. Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos	120.000.000,00	120.000.000,00

CUARTO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el 30 de diciembre de 2010.

Publíquese y cúmplase.



Mariana Garcés Córdoba
(FDO)



Adelfa Martínez Bonilla
(FDO)

María Paula Duque
(FDO)

Darío Vargas Linares
(FDO)

Juan Carlos Romero C.
(FDO)

Jaime Tenorio Tascón
(FDO)

Marcela Restrepo Bernal
(FDO)

Jorge Enrique Gutiérrez G.
(FDO)

Edgar Montañez Muñoz
(FDO)



CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaría Técnica

